



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto cancelacion plan de pago Piedrabuena Raul EX-2026-00025198- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00025198- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que Raul PIEDRABUENA, ingresó una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas

correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento en calle Maipú que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago del Sr. Piedrabuena, ya que al 25 de agosto de 2026 lleva un avance de obra el consorcio del 48,11%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento en calle Maipú correspondiente al inmueble registro municipal N° 6870, partida provincial N° 210.420, titular Raul PIEDRABUENA.

Art. 2°.- Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes, a Contaduría y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art. 3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

